

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 13 de Febrero del 2024



VISTO:

El Informe N° 060-2023-MDS/-SGPS de fecha 27 de Diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el Informe N° 056-2024-DSE/MDS sobre Acta de Conformación del CCONNA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 060-2023-MDS/-SGPS de fecha 27 de Diciembre del 2023, la responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, que la encargada del Área de Psicología de la DEMUNA-SUBTANJALLA, la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y/o Gerencia de Desarrollo Social, pone en conocimiento que el día 28 de Noviembre del 2023 se ha procedido a realizar la elección de representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde *"dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*;

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)"*;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Subtanjalla, se constituye como un espacio de consulta conformado por cuatro (04) niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 16 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-ALC/MDS de fecha 28 de Abril del 2017, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Subtanjalla;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 060-2023-MDS/-SGPS de fecha 27 de Diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Subtanjalla el día 28 de Noviembre del 2023.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, el Informe N° 056-2024-DSE/MDS de fecha 28 de Noviembre del 2023 sobre
Acta de Conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes - CCONNA
- de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (u otros que
fuere) y, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de
Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños
y Adolescentes del Distrito de Subtanjalla, siendo los siguientes:

- COORDINADOR : KENY FRED EYDAN SEGURA ARAPA (16 años de edad)
- SUB COORDINADORA : AMALIA REGINA GUERRA PARIONA (10 años de edad)
- SECRETARIA DE ACTAS : EYLIN LUCIANA RAMOS ALVAREZ (14 años de edad)
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: VALENTINO MATIAS ROBLES MIRANDA (10 años de edad)

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños
y Adolescentes del Distrito de Subtanjalla, así como a la Defensoría Municipal del Niño y
del Adolescente y/o Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y
Presupuesto (u otro interesado).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE